

franca del Mayorazgo
de la villa

La Villa de Salinas de Añana a
seis dias del mes de febrero de mill e seiscien-
tos e ochenta e un años ante mi e letrado
y notario de jurro escrivito. Parecieron presentes
simon de turraalde mayorazgo de los Propios
e Rentas de esta villa como Principal y su
destrada comensuado Principal pagador
sacando como dif. que saca de deuda a feria
suya Propia sin que contra el Principal ni sus
Cuentas Preceda excoccion ni otra diligencia
alguna juntamente e de manera que a
ellos de los e cada uno de los Renunciando
como expresa mente Renunciando la
e de los. Perdesendi e autentica
Presente e idie de fe de jurro e e bene-
ficio de la casa con division como e de la
seis tiene otorgando e concediendo por esta
Presente carta que nos obligamos con nuestras
Personas e bienes muebles e raíces e ganados
e por ganados e ganados e por ganados e
dara buena cuenta e pago a los señores de este
ayuntamiento de toda la Renta que esta villa
tiene de los Propios e Rentas de ella
e pagar las libranças que por los dños
hoyes de ayuntamiento me fueren mandadas
pagar de esta Renta que asi montare este
Presente año e fuere perteneciente a la villa
de sus Rentas e Propios de ella e a los
brav de las personas que lo debieren con-
forme e de las personas en quien estube-
ren Renotados e a los plazos e de la forma
que tubieren obligados o pena que asi
nos fueren. E de la villa e de la villa e de la villa
de nuestras Personas e bienes e a la cuenta
Placidos de la villa e de la villa e de la villa
nos a la cumplimento de la villa e de la villa
de la villa e de la villa e de la villa e de la villa

pederecho y allos por oblaganos
contra personas y bienes muebles y
cogiendo y porfuer y dando nro poder
amparo a las justicias de su magestad que
conforme a derecho es y merecen
Prenas de su magestad Pueden y de
van de la causa arrear. Renunciando
las leyes de nro favor y la fexa de
y de forgaron ante ante mi e
fueres mas y otros que fueron
Presentes mas de varron y Rodrigo de
Ortuna Desidero y su hijo de la Procura
do General de la villa y de por for
gantes a quien se levanaron de fee
que es de su firma y de sus nombres

Simon de Turriada

Judicada

ante mi

Pedro de guilab